



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



MANUAL ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2015/10/07
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Morelos
5332 "Tierra y Libertad"



MANUAL ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 92 Y 92-A, FRACCIONES III Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CONSIDERANDO.

1. Antecedentes.

El tema de los Derechos Humanos se relaciona con el nacimiento de una concepción individualista de la sociedad, propia de la modernidad. En ella los individuos son reconocidos como sujetos de un conjunto de derechos, centrados sobre todo en la libertad individual la cual da lugar a la noción de la igualdad y el rol del Estado como garante de derechos.

Sin duda uno de los desafíos primordiales es, la construcción de sociedades fuertemente sostenidas bajo los principios de derechos humanos que garantizan el pleno bienestar de la Población, la Gobernabilidad Democrática y un Desarrollo Sustentable, para ello se requiere de un cambio en las Políticas Públicas y Programas de Desarrollo.

En la celebración de la VII Cumbre Iberoamericana, en el mes de noviembre de 2012, que tuvo lugar en Cancún-México, los Órganos de Justicia del País adquirieron el compromiso para crear Dependencias Especializadas en materia de equidad de género y grupos vulnerables, reconociéndose la importancia de adoptar políticas de igualdad en esta materia, lo que dio origen a la Declaración de Cancún, entre las políticas importantes destaca:

"(...) el reconocimiento de las diferencias entre las mujeres y los hombres, y la necesidad de considerarlas en todas las acciones que se ejecuten para que su resultado garantice a todas las personas el respeto a sus derechos, las



oportunidades reales para su pleno desarrollo humano y la voluntad institucional de un verdadero acceso a la justicia".

Pero tiempo atrás, existía una diversidad de difusión mediante Programas y Políticas Públicas en pro de los Derechos Humanos, dando prioridad a la equidad de género, vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas, niños e indígenas; a través de un control difuso de constitucionalidad y convencionalidad, consagrados en el art. 1.º, de nuestra Carta Magna, en las sentencias de la Corte-IDH, y en el expediente Varios 912/2010, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del caso Rosendo Radilla Pacheco.

Sobre el mismo prisma, la CONATRIB estableció como uno de los objetivos del plan de trabajo 2014-2015, que incluye los proyectos especiales "Implementación y Seguimiento del Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en los Tribunales Superiores de Justicia" y "Armonización Legislativa en materia de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Sistema de Justicia"; por lo que se propone, la creación de una Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, en todas las Entidades Federativas; la finalidad del proyecto es la homologación de la protección de los derechos humanos de las mujeres, con base a los estándares internacionales.

El proyecto resulta de gran importancia debido que los Tribunales conforme al ámbito de sus competencias y capacidad presupuestal, deberán promover e introducir la igualdad de género en este Órgano de Justicia, en sus ámbitos administrativo y jurisdiccional – juzgar con perspectiva de género –, mediante acciones y estrategias, buscando aplicar los estándares más altos de protección de los derechos de las personas, a través del Ordenamiento Constitucional y Los Tratados Internacionales. Creando Programas, Proyectos y Protocolos para que la administración e impartición de justicia sean accesibles, brinden certeza y seguridad jurídicas a los grupos de mujeres y hombres, para el logro de la igualdad de oportunidades de trato y de resultados.

Para el efecto de asegurar el compromiso de respetar la igualdad por medio de la institucionalización de la perspectiva de género, es que, con esta misma fecha, se dictó y aprobó el "ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS



DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS”; esta unidad permitirá que dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se implemente un mecanismo para incorporar la perspectiva de género en los Proyectos de Planeación Reforma y Modernización Judicial y Administrativa, así como de los Programas Administrativos y de Capacitación se evalúen las implicaciones para hombres y mujeres de todas las acciones y actividades normativas, administrativas, económicas, sociales, culturales y de esparcimiento, se realicen diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en aspectos relacionados con la impartición de justicia y la perspectiva de género y de derechos humanos, se promuevan investigaciones sobre el impacto de género en el acceso a la justicia, se sensibilice en la aplicación de los Tratados Internacionales de derechos humanos así como en argumentos jurídicos desde la perspectiva de género, se brinden herramientas para atender el tema del hostigamiento laboral y sexual y se revisen las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género; Unidad que cuenta con un consejo consultivo, órgano de apoyo técnico y asesoría de carácter honorario.

La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es el área administrativa, que tiene como finalidad la implementación de seguimiento al Programa para la institucionalización y consolidación de la perspectiva de género en las políticas de este Tribunal.

Consecuentemente, ante el comunicado emitido por la Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo, Vicepresidenta de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión por la que hace del conocimiento del dictamen aprobado del 13 de febrero del 2014, de la Comisión para la igualdad de Género, en la cual se exhorta a los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de su competencia y conforme a los estándares internacionales existentes en la materia establezcan e implemente protocolos para las y los juzgadores a fin de incorporar la perspectiva de género en sus actividades, tomando en su caso como referencia el protocolo para juzgar con perspectiva de género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1. Fundamento Legal



Los principales documentos de Naciones Unidas que dan cuerpo a los derechos humanos de las mujeres: La Convención sobre Eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer CEDAW, la Declaración de Viena (1993), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994), su Programa de Acción Mundial y más adelante, la sesión de la Asamblea del Cairo, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) y su Plataforma de Acción Mundial, las Conferencias Regionales de la Mujer de América Latina y del Caribe posteriores a Beijing, la Declaración del Milenio y las Resoluciones de la sesión de 2004, del Comité de CEDAW.

En México, la reforma del artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 10 de junio de 2011, ha permitido incorporar el lenguaje de los derechos humanos y reconocer la vigencia de los mismos en instrumentos internacionales, al referir dicho precepto, que todas las Autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Lo que implica que la persona y sus derechos son colocados como eje central de la Impartición de Justicia. Por otro lado, ninguna persona puede sufrir de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, religión, opiniones y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; de ahí que el tema de la igualdad en el orden jurídico contenido en el aludido precepto, marca la pauta para que se implementen estrategias para garantizar la no discriminación.

Para la creación de esta Unidad, su fundamento en el ámbito local, se observan las siguientes:

- La Constitución Política del Estado de Morelos.
- Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en la Familia en el Estado de Morelos.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos.



- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

En el ámbito Nacional podemos citar:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º párrafos I y III y artículo 4.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley General para la inclusión de las Personas con Incapacidad.

A lo anterior, señala a complejidad de varios instrumentos internacionales que buscan proteger los derechos humanos, todos ellos con características y naturaleza jurídica diversa:

- Convención sobre el Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “BELÉM DO PARÁ”.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2.1, 3 y 6.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 2.2 y 3.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” artículos 1 y 24.

Destaca que en el ámbito internacional las conferencias mundiales sobre la mujer y sus respectivos planes de acción, han marcado metas y objetivos específicos de acción para la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, pasando de una concepción relacionada con la igualdad de oportunidades, a la perspectiva de transversalización de género.

El comité para la discriminación para la mujer recomienda que “Un enfoque jurídico o programático puramente formal, todas las personas se les reconoce sus derechos no es suficiente para lograr la igualdad del pacto con el hombre, sino se

requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primero momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados”. Instrumentos internacionales que disponen la transversalización de la perspectiva de género, y que en su conjunto constituyen herramientas para la implementación y procuración de Justicia, implementaciones y estrategias para reconocer los derechos humanos de las mujeres en el plano de igualdad de oportunidades, las cuales anuncian los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos humanos de la mujer, bajo una premisa básica de prohibir cualquier la discriminación contra la mujer.

2. Objetivo general del área.

La creación La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tiene como único fin propiciar la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas de este Tribunal, mediante la implementación de acciones positivas que incidan en mejorar la cultura organizacional, promoviendo la igualdad y la no discriminación que permitan la impartición de justicia, con excelencia y perspectiva de género. De igual forma, propiciará la capacitación y actividades para impulsar la perspectiva de género y derechos humanos en los ámbitos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Entre sus funciones principales se encuentra:

- Empezar acciones básicas con perspectiva de género para capacitar en materia de derechos humanos al personal jurisdiccional, a fin de brindar las herramientas para una mejor impartición de Justicia, eliminando patrones de discriminación que permita juzgar con perspectiva de género, con certeza y seguridad.

Para lograr la transformación que remuevan y reafirmen el compromiso de toda Autoridad del Estado Mexicano de incorporar en su quehacer jurisdiccional los tratados internacionales en materia de derechos humanos como Derecho Nacional de origen Internacional, que establece la igualdad de trato entre hombres y mujeres, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.

- Hacer realidad el objeto de la Reforma Constitucional, el brindar un control de convencionalidad y constitucionalidad, es decir, “Cuando un estado sea parte de



un Tratado Internacional como la Convención Americana, todos sus órganos, incluidos sus jueces están sometidos a aquel, lo cual los obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin, porque los jueces y órganos vinculados a la administración de Justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer el control de convencionalidad y constitucional, entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus perspectivas competentes y de las regulaciones procesales correspondientes, en esta tarea, deben tener en cuenta no solamente el tratado sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte interamericana.

- La incorporación sustantiva del principio de igualdad lo que permitirá superar la igualdad formal y asumir una concepción de igualdad completa que incorpore el valor de la diferencia con miras a identificar y transformar las relaciones de poder desigual que ha existido históricamente entre hombres y mujeres, así llevar un Programa de Capacitación que sea compatible con las responsabilidades del personal.

3. Funciones.

En base al acuerdo para la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, propiciará las siguientes acciones:

- ✓ La institucionalización de la perspectiva de género en los Proyectos de Planeación, Reforma y Modernización Judicial y Administrativa, así como en los Programas Educativos y de Capacitación.
- ✓ La realización de diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en aspectos relacionados con la impartición de justicia y la perspectiva de género en el acceso a la Justicia
- ✓ La Unidad de igualdad de Género y Derechos Humanos en coordinación con la Escuela Judicial del propio Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, implementará un Programa para impartir cursos, talleres y conferencias, para concientizar a los servidores y las servidoras judiciales al compromiso de emprender una política pública de incorporar en el quehacer jurisdiccional los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos como derecho nacional de origen internacional, a efecto de eliminar patrones de discriminación



en resoluciones, que permitan juzgar con perspectiva de género, con certeza y seguridad jurídica.

- ✓ De igual forma se evaluará, los alcances para mujeres y hombres en las actividades normativas, administrativas, sociales, culturales y económicas que se implementen en el interior del tribunal,
- ✓ Nutrir los Programas de formación de esta institución, con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ✓ Incidir en la cultura de promover las medidas de protección de derechos humanos de las mujeres en el marco de los procesos jurisdiccionales en las que se encuentren vinculadas, incorporando las estrategias y acciones aprobadas en convenio celebrado entre ONU MUJER e INMUJERES.
- ✓ Revisión exhaustiva de los instrumentos normativos que permiten a través del método comparado mejorar y fortalecer las acciones relacionadas con el tema de trata de mujeres.
- ✓ Fomentar la difusión de las campañas de la violencia contra las mujeres y niñas, desde el ámbito de la administración de justicia.
- ✓ Cuidar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género.
- ✓ Modificar la plataforma electrónica de registro de ingresos en los distintos Órganos Jurisdiccionales, para el efecto de aumentar un campo de captura que permita el registro de asuntos o Procesos Jurisdiccionales, en los que se encuentren involucradas mujeres relacionadas con algún tipo de violencia de carácter familiar, penal o de cualquier otro tipo.

4. Estructura orgánica.

La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, contará con un Consejo Consultivo, órgano de apoyo técnico y asesoría, de carácter honorario, que se reunirán mensualmente o cuando sea necesario convocar de forma extraordinaria por el Secretario Técnico, encabezado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado e integrado por dos Magistradas o Magistrados, un Consejera o Consejero, tres Juezas o Jueces y un Secretario Técnico quien también fungirá como Coordinador de la Unidad, propuestos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.



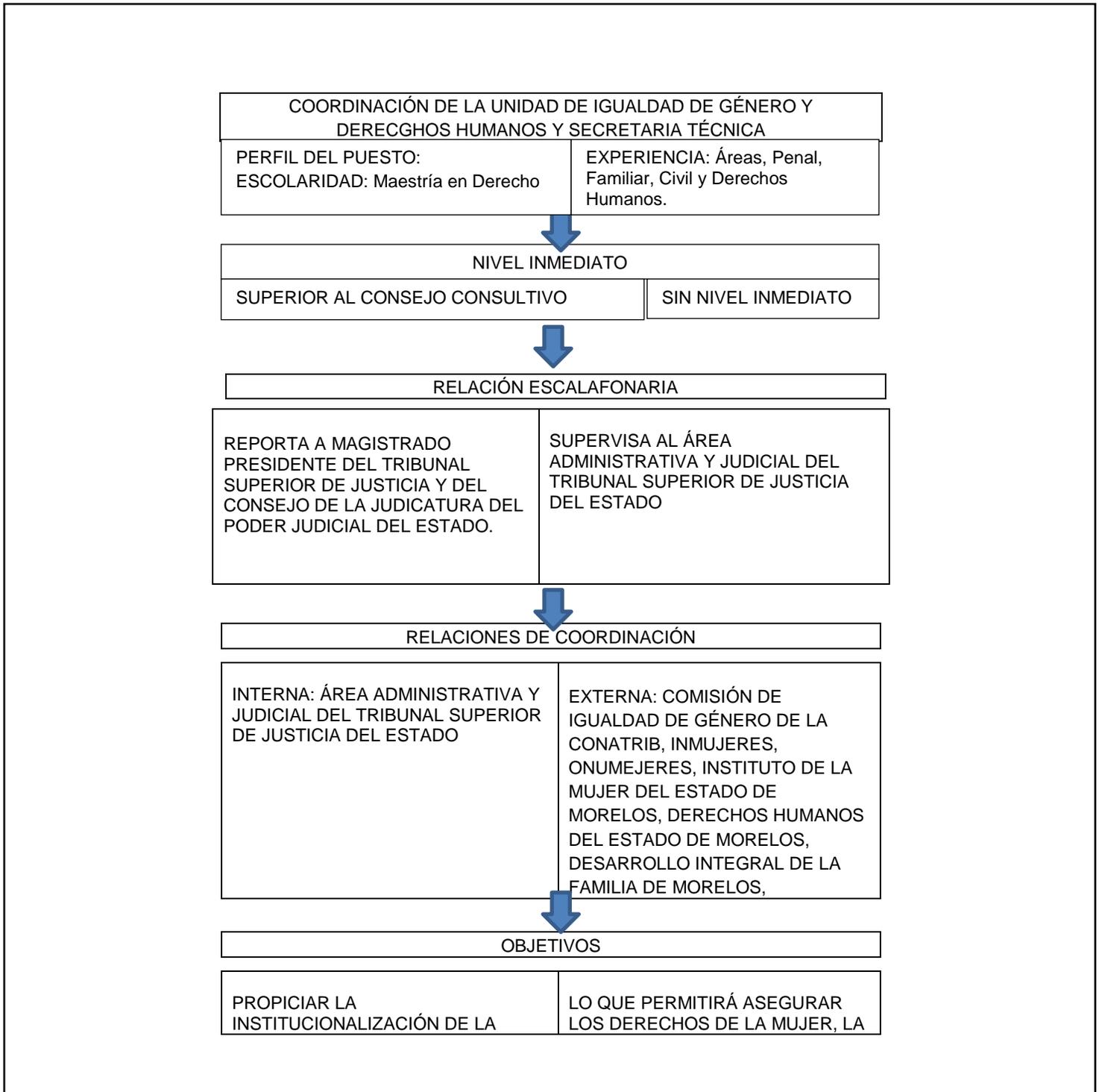
El coordinador de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, será el enlace entre el Tribunal y las Instancias involucradas en la Igualdad de Género y Derechos Humanos; le corresponderá emitir la convocatoria, previo acuerdo con la Presidencia, para las reuniones del Consejo Consultivo y presentará un informe semestral al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de las actividades verificadas.

La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tendrá su sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en calle Leyva número 7, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

5. Catálogo de puestos.

El coordinador de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

6. Ficha descriptiva.



PERSPECTIVA DE GÉNERO BAJO LA EXIGENCIA DEL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA,	IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA NO DISCRIMINACIÓN
--	--

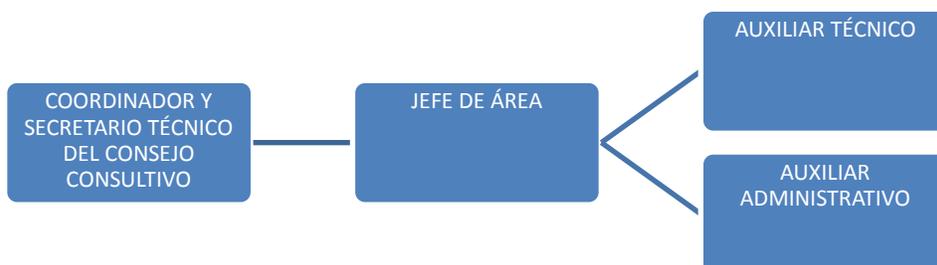


FUNCIONES GENERALES

<p>FUNCIONES DE LA COORDINADORA: ELABORAR PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y SERÁ EL ENLACE ENTRE EL TRIBUNAL Y LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. DEFINIR POLÍTICAS DE GÉNERO A SEGUIR. CAPACITACIÓN DE PERSONAL. EMITIR CONVOCATORIAS, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO, PARA LAS REUNIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL AL PLENO DEL TRIBUNAL DE LAS ACTIVIDADES CERTIFICADAS, QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO.</p>	<p>FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO: ÓRGANO TÉCNICO QUE BRINDA ASESORIA A LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL TRIBUNAL, PARA COADYUVAR A CONSOLIDAR LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.</p>
--	--

7. Organigrama. La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, está integrada de la siguiente forma:





Este manual de organización se crea con la finalidad de facilitar la información sobre la forma de operar la unidad, bajo un objetivo que es aplicar la igualdad como uno de los principios fundamentales de la democracia, pues en teoría todos los seres humanos somos iguales y tenemos los mismos derechos, pero la realidad nos muestra que los seres humanos no somos iguales, somos diferentes, por ello la diferencia y la desigualdad son el detonante para pensar sobre la igualdad como la relación que las personas guardan con el goce y ejercicio de sus derechos. Lo que justifica las acciones ya citadas, que emprenderá la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos; para el efecto de cumplir como Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en la cultura de impartir justicia con perspectiva de género en los Proyectos de Planeación, Reforma y Modernización Judicial y Administrativa.

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS
M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS
LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.
CIRCULAR CJE/SG/85-15
RÚBRICAS.**